

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, demanda de trámite de pago directo allegada al correo el 20 de octubre de 2023, remitida por competencia.

Lebrija, noviembre 16 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y en el numeral 2 del artículo 2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015, los contratantes pactaron este mecanismo de ejecución en caso de incumplimiento; se encuentra inscrito el formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias, y obra la comunicación de entrega voluntaria del bien y aviso al garante deudor JUAN CARLOS HERNANDEZ ARENAS sin obtener respuesta satisfactoria.

Así las cosas, se ordenará la aprehensión y entrega del vehículo de placa JVZ339 marca Mazda, de servicio particular, modelo 2022, color machine gray, línea CX-30, chasis 3MVDM2W7ANL110384 y motor PE40709316

Líbrese oficio a la Policía Nacional- Sijin sección automotores, para que ejecute la acción aquí proferida.

Una vez efectuada la inmovilización del vehículo deberá ser entregado a la entidad demandante BANCO SANTANDER a través de su apoderada.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión y entrega del vehículo de placa JVZ339 marca Mazda, de servicio particular, modelo 2022, color machine gray, línea CX-30, chasis 3MVDM2W7ANL110384 y motor PE40709316 a la entidad demandante BANCO SANTANDER a través de su apoderada.

SEGUNDO: Oficiar a la POLICÍA NACIONAL- SIJIN sección automotores, para que ejecute la orden aquí proferida y dejar el vehículo descrito a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., a través de su apoderada **SOLAMENTE en los parqueaderos CAPTUCOL a nivel nacional, parqueaderos SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. DE CALI Y BOGOTÁ, parqueaderos LA PRINCIPAL, BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS Y BODEGAS JM S.A.S.**

Líbrese comunicaciones a mebog.sijin-radic@gov.co con copia a gipa3301@yahoo.com

Adviértase a la Policía Nacional que está prohibido dejar el vehículo en parqueaderos diferentes a los aquí autorizados, de lo contrario no se reconocerán gastos de parqueadero y de ser necesario se hará la compulsa de copias respectiva.

TERCERO: Tener como apoderada del solicitante a la abogada GINA PATRICIA SANTACRUZ en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c3ef491946c8126779d8f9ed2716d73f7285e2f37172d97a42ad736089bd92**

Documento generado en 27/11/2023 03:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>